

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

IN RE: REGLAMENTACIÓN SOBRE
INTERCONEXIÓN

CASO NÚM.: NEPR-MI-2019-0009

ASUNTO: Solicitud de Extensión de
Término de la OIPC.

RESOLUCIÓN

El 15 de julio de 2021, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico (“Negociado de Energía”) emitió una Resolución y Orden (“Resolución de 15 de julio”) mediante la cual, *inter alia*, incluyó un borrador preliminar de un reglamento de interconexión (“Reglamento Propuesto”) y solicitó comentarios de personas, entidades y grupos de interés. Por la naturaleza técnica del Reglamento Propuesto, el mismo fue redactado en el idioma inglés. El término para presentar comentarios venció el 30 de julio de 2021.

El 23 de julio de 2021, la Oficina Independiente de Protección al Consumidor (“OIPC”) presentó un documento titulado *Moción en Solicitud de Extensión del Término para Someter Comentarios al Borrador del Reglamento de Interconexión* (“Solicitud”). La OIPC indica en la Solicitud que los procesos de interconexión de los sistemas de energía renovable son asuntos que afectan directamente los intereses de los consumidores del servicio eléctrico y son quienes la OIPC viene obligada a representar y defender.¹ Además, la OIPC indica que lo extenso del Reglamento Propuesto, la cantidad de procesos activos ante el Negociado de Energía y los días de vacaciones concedidos a las agencias gubernamentales, son factores que limitaron sustancialmente su participación y la de cualquier otra parte interesada para cumplir con el término concedido.²

La OIPC señala además que el Negociado de Energía debe publicar una versión en español del Reglamento Propuesto dada su importancia, el impacto que tendrá sobre todo cliente del sistema eléctrico y la política de transparencia de los procesos ante el Negociado de Energía.³ Finalmente, la OIPC solicita al Negociado de Energía extender el término concedido a las partes interesadas para someter sus comentarios en por lo menos treinta

¹ Solicitud, ¶ 4.

² *Id.*, ¶ 7.

³ *Id.*, ¶ 9.

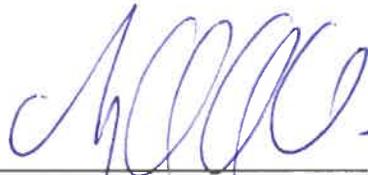


(30) días adicionales, contados a partir de la fecha de publicación de la versión en español del Reglamento Propuesto.⁴

Debemos señalar que el Negociado de Energía está en el proceso de traducir el Reglamento Propuesto al lenguaje español. No obstante, el Negociado de Energía entiende importante y productivo continuar con el proceso de recibir comentarios sobre el Reglamento Propuesto.

Por todo lo anterior, el Negociado de Energía **CONCEDE** a la OIPC y a toda parte interesada, un término de catorce (14) días adicionales, contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución, para presentar sus comentarios según indicado en la Resolución de 15 de julio. El Negociado de Energía concederá un término adicional a todas las partes interesadas para presentar comentarios adicionales, una vez se publique la versión en español del Reglamento Propuesto.

Notifíquese y publíquese.



Edison Avilés Deliz
Presidente



Ángel R. Rivera de la Cruz
Comisionado Asociado



Lillian Mateo Santos
Comisionada Asociada



Ferdinand A. Ramos Soegaard
Comisionado Asociado



Sylvia B. Ugarte Araujo
Comisionada Asociada

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la mayoría de los miembros del Negociado de Energía de Puerto Rico el 3 de agosto de 2021. Certifico además que el 3 de agosto de 2021 una copia de esta Resolución y Orden fue notificada por correo electrónico a los siguientes:

mario.hurtado@lumamc.com;	wayne.stensby@lumamc.com;		
Ashley.engbloom@lumamc.com;	Legal@lumamc.com;	astrid.rodriguez@prepa.com,	
Marisol.pomales@prepa.com,	lionel.santa@prepa.com,;	Elias.sostre@aes.com;	
jesus.bolinaga@aes.com;	cfl@mcvpr.com;	ivc@mcvpr.com;	notices@sonnedix.com;
leslie@sonnedix.com;	victorluisgonzalez@yahoo.com;	tax@sunnova.com;	
jcmendez@reichardescalera.com;		r.martinez@fonroche.fr,	

⁴ Id., ¶ 10.



gonzalo.rodriguez@gestampren.com; kevin.devlin@patternenergy.com;
fortiz@reichardescalera.com; jeff.lewis@terraform.com; mperez@prrenewables.com;
cotero@landfillpr.com; geoff.biddick@radiangen.com; hjcruz@urielrenewables.com;
carlos.reyes@ecoelectrica.com; brent.miller@longroadenergy.com;
tracy.deguise@everstreamcapital.com; agraitfe@agraitlawpr.com;
h.bobea@fonrochepr.com; ramonluisnieves@rlnlegal.com; hriviera@jrsp.pr.gov;
info@sesapr.org; yan.oquendo@ddec.pr.gov; acarbo@edf.org; pjcleanenergy@gmail.com;
nicolas@dexgrid.io; javrua@gmail.com; JavRua@sesapr.org; lmartinez@nrdc.org;
thomas.quasius@aptim.com; rtorbert@rmi.org; lionel.orama@upr.edu;
noloseus@gmail.com; aconer.pr@gmail.com; dortiz@elpuente.us;
wilma.lopez@ddec.pr.gov; gary.holtzer@weil.com; ingridmvila@gmail.com;
rstgo2@gmail.com; agc@agcpr.com; presidente@ciapr.org; cpsmith@unidosporutuado.org;
jmenen6666@gmail.com; cpares@maximosolar.com; CESA@cleanegroup.org;
acasepr@gmail.com; secretario@ddec.pr.gov; julia.mignuccisanchez@gmail.com;
professoraviles@gmail.com; gmch24@gmail.com; ausubopr88@gmail.com;
carlos.rodriguez@valairlines.com; amaneser2020@gmail.com; acasellas@amgprlaw.com;
presidente@camarapr.net; jmarvel@marvelarchitects.com; amassol@gmail.com;
jmartin@arcainc.com; eduardo.rivera@afi.pr.gov; leonardo.torres@afi.pr.gov;
carsantini@gmail.com; directoralcaldes@gmail.com; imolina@fedalcaldes.com;
LCSchwartz@lbl.gov; thomas@fundacionborincana.org; cathykunkel@gmail.com;
joseph.paladino@hq.doe.gov; adam.hasz@ee.doe.gov; Sergio.Gonsales@patternenergy.com;
Eric.Britton@hq.doe.gov; energiaverdepr@gmail.com; Arnaldo.serrano@aes.com;
gustavo.giraldo@aes.com; accounting@everstreamcapital.com; mgrpcorp@gmail.com;
jczayas@landfillpr.com; Jeanna.steele@sunrun.com; mildred@liga.coop;
rodrigomasses@gmail.com; presidencia-secretarias@seguros multiples.com;
cpsmith@cooperativahidroelectrica.coop; maribel@cooperativahidroelectrica.coop;
apoyo@cooperativahidroelectrica.coop; john.jordan@nationalpfg.com;
info@marinsacaribbean.com; aconer.pr@gmail.com; pathart@ge.com;
contratistas@jrsp.pr.gov; Laura.rozas@us.dlapiper.com; ckunkel@ieefa.org;
renewableenergy@me.com

Certifico además que, en este día, 3 de agosto de 2021, he procedido con el archivo en autos de la Resolución y Orden emitida por el Negociado de Energía de Puerto Rico.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 3 de agosto de 2021.


Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

